

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés

Radicación: Divisorio 2015 00572
Demandante: Jonathan Manipe y Otro
Demandado: Herederos de Dolores Barrero

Del anterior avalúo presentado por la parte demandada, córrase traslado a su contraparte, por el término legal de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 numeral 2 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez